

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 078-2018-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2018 febrero 13.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

## VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Memorando N° 113-2018-GM/MDJLBYR emitido por la Gerencia Municipal que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N°005-2018-MDJLBYR, de fecha 12 de enero de 2018 emitida por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, el Artículo 5° de la Ley Nº 29230, establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13° del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el Artículo 14° del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, con la conformidad de la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 113-2018-GM/MDJLBYR; y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;









Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MDJLBYR de fecha 12 de enero del 2018, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución, de los Proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MDJLBYR de fecha 12 de enero del 2018, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:



CPC Cesar Martin Bustamante Flores Jefe de la Oficina de Administración Financiera

Primer Miembro

Presidente

Prof. Juan Carlos Callacondo Velarde Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico

Ing. Dante Hernán del Castillo Churata

Sub Gerente de Obras Públicas

Segundo Miembro



Abog. Franqui Víctor Medina Gonzales Gerente Municipal

Suplente

Prof. Juan José Loayza Quispe

SubGerente de Bienestar Social, OMAPED, CIAM y DEMUNA

Suplente del Primer Miembro

Arq. Ricardo Yáñez Delgado

Suplente del Segundo Miembro

Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.







**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abor Jony E Saravio Andres Solvente Saravio Andres Saravio Andres Saravio Andr

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Administración Financiera
Gerencia de Promoción Social
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Obras Públicas
Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano

